

MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:
RADICADO: 25-269-33-33-001-2019-00154-00
DEMANDANTE: JONATHAN MORENO JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
ASUNTO: Auto Requiere a la entidad demandada

Facatativá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Notificada la admisión de la demanda en el asunto que anuncia el epígrafe, la demandada contestó en tiempo la demanda y solicitó llamar en garantía a Comedic, Integral Salud y Seguros del Estado S.A.

Revisado el expediente, a fin de decidir sobre los llamamientos en garantía, se encuentra que los archivos adjuntos enviados con la contestación de la demanda, no pueden ser descargados y por tanto revisados para tomar la decisión, como quiera que se encuentran en enlaces externos que requieren información adicional con la que no cuenta el Juzgado.

En consecuencia, previo a resolver sobre el asunto, se requerirá, a la parte demandada, para que remita los documentos relacionados con los llamamientos en garantía.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá para que, **dentro de los cinco (5) días** siguientes a la notificación del presente proveído, allegue la documental solicitada, atendiendo las precisiones señaladas en la parte motiva.

SEGUNDO: téngase en cuenta, para el envío de los documentos, el buzón electrónico del Juzgado jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

-004-S-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61322c2cc16d36df075a86dbb2167ea238a6c9c9c9f8653b81076afee07a3f22**

Documento generado en 07/02/2022 05:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>